

Acuerdo DIF 008/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Grupos Prioritarios.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán,

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 366 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad esto represento una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición lo que equivale a un decremento de 36.3%.¹

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los siguientes: PP444 Cobertura con Equidad en Educación Básica, que tiene como propósito que las niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años de edad en Yucatán no presentan vulneraciones a su derecho a la educación, el PP474 Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, cuyo propósito es que las personas con discapacidad en el estado de Yucatán tengan acceso suficiente a una vida social activa y el PP479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que las niñas, niños y adolescentes del estado de Yucatán vivan en un entorno social y familiar inclusivo.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 008/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

1. Introducción

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) busca contribuir a garantizar el bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad. En un contexto donde la marginación y las distintas interseccionalidades sociales afectan profundamente el desarrollo individual y comunitario, este programa se estructura para abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.

La atención se centra en niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas en situación de movilidad y otras comunidades históricamente excluidas, a fin de articular esfuerzos para ofrecer servicios que mitiguen las carencias, promuevan la inclusión y mejoren las condiciones de vida de quienes enfrentan mayores retos.

La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica, haciéndose extensivo a la sociedad misma. La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud. La Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, fracciones I y V, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que por su condición económica o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo y la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que carezcan de recursos económicos.

El estado de Yucatán tiene aproximadamente 414,852 personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, lo cual representa el 17.9% de la población estatal, ocupando el lugar número 13 a nivel nacional, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, por lo que es importante extender los servicios de rehabilitación hacia a población más susceptible y a la vez con menos acceso a estos.

La creación de las Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios del interior del Estado de Yucatán ha contribuido significativamente a ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación extrahospitalaria, haciendo más accesibles los procesos terapéuticos de las personas con discapacidad que habitan en las zonas con mayor marginación del Estado.

Por otra parte, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo

infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el tercer trimestre de 2024, existía un total de 511,702 mujeres en actividad laboral en el Estado, de las cuales 285,231 se encontraban en el área metropolitana de la ciudad de Mérida, de estas el 52% se encontraban en la tasa de informalidad laboral.

En este sentido, los Centros de Atención Infantil (CAI) del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas afectivas, asertivas, sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo a la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales, para lo cual son habilitados conforme a las disposiciones legales, las cuales señalan que “las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil, Capítulo II de los sujetos de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9). Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento para el programa de protección civil en los Centros de Atención Infantil (CAI). A la fecha el estado de Yucatán cuenta con ocho Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales hasta el año 2024, se brindó atención a 290 Niñas y Niños, hijos de familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

Por otra parte, el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY), brinda atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en custodia del Estado, que ingresan al mismo por motivos diversos de vulneración de sus derechos.

Durante la estancia de los menores en el Centro, se les proporcionan servicios integrales para su desarrollo óptimo, tales como una alimentación adecuada, asesorías educativas, sesiones de terapia psicológicas, fisioterapias, consultas médicas y odontológicas. También se tiene una amplia cantidad de actividades extraescolares para que los menores tengan opciones adecuadas de esparcimiento, tales como clases de inglés, jazz, cocina, fútbol, teatro, etcétera. Durante el ejercicio 2024 se brindaron servicios a un total de 338 niñas, niños y

adolescentes.

En el Estado de Yucatán, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se integra de la siguiente manera:

Programa	Componente	Subprogramas	Programa Estatal	Acciones por realizar
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Atención e Inclusión Social	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Atención a Personas con Discapacidad	Rehabilitación y equipamiento de las UBR de Dzilam González y Tetiz
	Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención a Primera Infancia	Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal	Rehabilitación y Equipamiento de los Centros de Atención Infantil
	Otros Apoyos de Atención social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	Suministro de medicamentos y material de higiene personal para las Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dispone en el capítulo 2 criterios normativos, apartado 2, Reglas de Operación, que “los Sistemas Estatales DIF emitirán un documento de Reglas de Operación por cada uno de los programas de la EIASAD, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS.

En este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación, se garantiza que los recursos del Programa Federal denominado Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se ejerza de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

Se expiden las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el año 2025 las cuales estarán vigentes en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

La concepción de discapacidad se ha transformado en las últimas décadas debido a que su prevalencia va al alza como consecuencia del aumento de secuelas de enfermedades crónicas y cardiovasculares, eventos traumáticos y del envejecimiento de la población que va en aumento. Actualmente, se considera que una persona con discapacidad no sólo es aquella que presenta una determinada deficiencia física o enfermedad, si no aquella que, dado el estado de salud y las

características del entorno (tanto físicas, como de actitudes), se ve afectada en capacidad para realizar sus actividades cotidianas.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), identificó a 7 millones 877 mil 805 personas que viven con alguna discapacidad, representado el 6.3% de la población total del país, de las cuales el 54.1% son mujeres y 45.9% hombres, donde el grupo de edad que presenta mayor porcentaje de personas con discapacidad es de grupo de 60 a 84 años, seguido de la población adulta entre 30 y 59 años y el menor porcentaje es la población de 0 a 20 años.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país habitan 6,179,890 personas con discapacidad lo que representa el 4.9% de la población del país del cual el 53% son mujeres y el 47% son hombres.

De acuerdo con el Censo, el porcentaje de población con discapacidad, por actividad con dificultad, del total de discapacidades reportadas, se agrupa de la siguiente manera:

PORCENTAJE	ACTIVIDAD CON DIFICULTAD
47.6%	Caminar, subir o bajar usando sus piernas
43.5%	Ver, aunque use lentes
21.9%	Oír aun usando aparatos auditivos
18.9%	Bañarse, vestirse o comer
18.6%	Recordar o concentrarse
15.3%	Hablar o comunicarse
NOTA: La suma de los porcentajes es mayor al 100% debido a que en la población hay personas que tienen más de una discapacidad en la actividad cotidiana que realizan.	

Por otro lado, el Censo realiza la distribución de la población con discapacidad por grupos de edad, de acuerdo con lo siguiente:

GRUPO DE EDAD	PORCENTAJE
85 años y más	9.1%
60-84 años	40.9%
30-59 años	29.8%
15-29 años	9.8%
0-14 años	10.3%
NOTA: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor "No especificado (0.1%)"	

El estado de Yucatán tiene aproximadamente 414,852 personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, lo cual representa el 17.9% de la población estatal, ocupando el lugar número 13 a nivel nacional, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020.

De esta cifra el mayor porcentaje lo tiene la discapacidad neuromotor; las causas principales son las malformaciones congénitas, enfermedades crónico-degenerativas, accidentes automovilísticos y laborales, heridas por proyectil de arma de fuego y por edad avanzada, la mayoría de las personas con discapacidad no cuentan con un empleo y son dependientes económicos de sus familias.

Por tal motivo, es imperiosa la necesidad de reforzar los servicios en las unidades básicas de rehabilitación de los municipios de Tetiz y Dzilam González para la atención de la población con alguna discapacidad que con el tiempo no han contado con el equipo suficiente y el recurso para solventar la demanda de atención adecuada al paso de los años.

Por otro lado, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos.

Los Centros de Atención Infantil (CAI) del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas afectivas, asertivas, sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo con la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales.

Desde sus inicios los Centros de Atención Infantil, fueron instalados en locales, casas adaptadas y otro tipo de inmuebles que se fueron acondicionando para poder brindar los servicios de cuidado infantil. Actualmente las disposiciones legales señalan que “las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil, Capítulo II de los sujetos de servicios para la atención , cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9). Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento para el programa de protección civil en los Centros de Atención Infantil (CAI).

Actualmente, el estado cuenta con 8 Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales hasta el año 2024, se brindó atención a 290 entre niñas y niños de familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

El personal que labora en dichos Centros es personal capacitado, que se mantiene en constante actualización a través de los procesos de certificación de competencias laborales. Actualmente se cuenta con el personal certificado en Estándares de Competencia “EC0334, preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, “EC0335, Prestación de servicios de Educación Inicial” y EC0435, Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil”.

Por su parte, el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY), brinda atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) bajo tutela del Estado, brindando atención integral y procurando la restitución de sus derechos a la seguridad, educación, salud emocional y física y alimentación, para lo cual son albergados de manera temporal o definitiva en dicho Centro.

Este centro empieza a operar el 5 de octubre de 1989, albergando a casi 100 niñas, niños y adolescentes en sus instalaciones, alcanzando actualmente una capacidad para 200 menores, siendo el promedio de atención diaria de 180 beneficiarios. Durante el año 2024 se atendieron un total de 338 menores.

En el Centro se atiende a niñas, niños y adolescentes bajo tutela del Estado, que ingresan al mismo por motivos diversos de vulneración de sus derechos, como la violencia física o psicológica, omisión de cuidados por parte de sus padres o tutores, abandono o violación; de igual manera, un 2% de la población albergada en la actualidad corresponde a niñas, niños o adolescentes migrantes, acompañados por el Instituto Nacional de Migración, y se atiende a personas con discapacidad y personas postradas en cama, las cuales representan un 15% del total de la población albergada. El tiempo de permanencia de los menores en el Centro es variable, dependiendo de la causa de ingreso al mismo y del tiempo que se necesite para la restitución integral de sus derechos y la resolución de su situación jurídica.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios Integra busca brindar a tención al mayor número posible de personas en condición de vulnerabilidad, por lo que, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario incorpora a partir del año 2025 a su operación los componentes y subprogramas siguientes:

- Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.
- Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.
- Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

En virtud de lo anterior, el presente documento tiene como objeto enmarcar la

operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, acotándola al contexto de operación en el estado de Yucatán, señalando para este fin aquellos componentes que ejecutan recursos provenientes del Ramo 33 FAM-AS. Asimismo servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos de cada uno de los elementos que lo integran.

De la misma forma se detallan los procesos de evaluación, entrega de resultados y rendición de cuentas, los cuales permitirán medir metas y mostrar alcances obtenidos. Finalmente contiene la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados y estará vigente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

3. Glosario de términos

CAI: Centro de Atención Infantil.

CASNNAY: Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Educación inicial: servicio educativo brindado a las niñas y niños que tienen entre 43 días de nacidos hasta los 2 años con 8 meses de edad.

Encargada de los CAI: Persona responsable administrativa y operativamente del CAI.

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios: Es la lista, registro o base de datos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al programa de que se trate.

Personas beneficiarias: población quien recibe el apoyo y forma parte de un padrón.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

4. Objetivos

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades.

Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas con discapacidad. Promover la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre sus derechos.

Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades y abatir el rezago social en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

4.1. Objetivos específicos

Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.

a. Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

b. Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.

a. Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

a. Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

b. Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

5. Cobertura

Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.

a. Las acciones de este componente tendrán lugar en los municipios de Dzilam González y Tetiz.

Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.

a. Las acciones del componente de Atención a población vulnerable abarcan los ocho Centros de Atención Infantil, ubicados 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, pertenecientes al Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

a. A través del componente de Otros Apoyos de Atención Social se brindará atención al Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, ubicado en la ciudad de Mérida.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

En el Censo de Población y Vivienda del 2020 (INEGI), se identifican 129,986 personas con discapacidad en el estado de Yucatán de las cuales el 52.4% son mujeres y el 47.6% son hombres.

Los CAI se enfocan hacia madres y/o padres trabajadores que tienen niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad, que no cuenten con esquemas de seguridad social y redes de apoyo en la ciudad de Mérida y sus alrededores. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el tercer trimestre de 2024, existía un total de 511,702 mujeres en actividad laboral en el Estado, de las cuales 285,231 se encontraban en el área metropolitana de la ciudad de Mérida, de estas el 52% se encontraban en la tasa de informalidad laboral.

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad del estado de Yucatán, que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo tutela del Estado.

6.2. Población Objetivo

a. Personas con discapacidad temporal o permanente del estado de Yucatán que soliciten los servicios en las UBR de Dzilam González y Tetiz.

b. Las niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad, que se encuentren inscritos en alguno de los ocho Centros de Atención Infantil pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

c. Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años de edad del estado de Yucatán, que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo tutela del Estado.

6.3. Criterios de focalización

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad temporal o permanente habitantes de Dzilam González, Tetiz y municipios aledaños.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Niñas y niños hijos de madres y padres trabajadores y/o estudiantes, conforme a su grado de vulnerabilidad.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Para el componente Otros apoyos no se requiere realizar una focalización puesto que quienes ingresan al CASNNAY, cuentan con la representación del Estado al haber sido vulnerados en alguno o algunos de sus derechos.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Las personas que deseen recibir los servicios del deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar hoja médica de valoración con diagnóstico y/o tratamiento.
- b. INE
- c. CURP
- d. Comprobante de domicilio
- e. Acta de Nacimiento
- f. Pagar la cuota de recuperación correspondiente al servicio solicitado.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Las personas que deseen ser beneficiarias de los servicios de los Centros de Atención Infantil deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en alguno de los ocho Centros de Atención Infantil pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en Yucatán.

Para inscribirse a un Centro de Atención Infantil deberán entregar la siguiente documentación:

De la niña o niño:

- a. Una copia del acta de nacimiento (se presenta el original para cotejo).
- b. Dos copias de la Cartilla de Vacunación completa según la edad del niño (se presenta el original para cotejo)
- c. Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Comprobante de tipo sanguíneo (original y una copia)

e. Análisis de laboratorio: Exudado faríngeo, Coproparasitoscópico seriado de 3 muestras y General de orina (original y una copia)

f. Ocho fotografías tamaño infantil a color, fondo blanco y en papel mate.

De los padres o tutores:

a. Una copia del recibo de nómina de ambos padres o del tutor, correspondientes a las últimas dos quincenas o el equivalente a un mes de sueldo. Se presenta el original para cotejo.

b. En caso de que alguno de los padres o el tutor no cuente con recibo de nómina deberá presentar constancia de trabajo en original, especificando los siguientes datos: Nombre de la empresa o empleador donde labora, dirección, teléfono, puesto que desempeña, horario de trabajo, salario mensual neto, periodo vacacional y días de descanso, firmada por el jefe inmediato o patrón.

c. Copia del comprobante domiciliario (con vigencia no mayor a tres meses) de luz o agua

d. Copia del INE (de ambos padres) original para cotejo.

e. 4 fotografías tamaño infantil de cada uno de los padres, a color, fondo blanco y en papel mate.

f. Copia del acta de divorcio, en su caso (se presenta original para cotejo).

g. Copia del certificado de patria potestad, en su caso (se presenta original para cotejo).

h. En el caso de que los padres sean estudiantes, deberán presentar original de la constancia de estudios especificando el nombre completo de la escuela y horario de estudios.

De las personas autorizadas por los padres para ir por el niño al Centro de Atención Infantil:

a. 4 fotografías tamaño Infantil a color, fondo blanco y en papel mate. (máximo 2 personas)

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Para recibir los apoyos en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, las personas beneficiarias deben estar bajo custodia del Estado y albergados en dicho Centro.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Para la atención en las UBR, la persona deberá acudir a su UBR más cercana y solicitar una cita en el servicio que requiera para iniciar su tratamiento.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Para el ingreso de las niñas y niños a los Centros de Atención Infantil se aplica solicitud para cupo y estos se admiten conforme a la capacidad de operación de cada Centro.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Para el ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes al CASNNAY no se requiere un procedimiento de selección, ya que se atiende a todos aquellos que hayan sido vulnerados en alguno o en algunos de sus derechos y se encuentren bajo custodia de Estado.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

En las UBR se brindan sesiones de terapia rehabilitadora presencial acordes a las necesidades del paciente y con base a las indicaciones médicas.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

En los Centros de Atención Infantil se contribuye a disminuir el rezago educativo de la población del estado mediante la mejora de la calidad educativa, a través del equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento y servicio de mantenimiento para el programa de protección civil en los Centros.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

En el caso del CASNNAY, los apoyos otorgados con recursos del Ramo 33 FAM-AS, consistirán en el suministro de medicamentos y artículos de higiene personal conforme a los requerimientos diarios de los niñas, niños y adolescentes albergados.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Las terapias de rehabilitación se brindan con la periodicidad y temporalidad especificadas en el diagnóstico médico de cada persona beneficiaria.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Los servicios de los Centros de Atención Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán se brindan de lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM, durante todo el año.

El equipamiento de los centros se realiza permanentemente de acuerdo con sus necesidades.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

El suministro de medicamentos y artículos de higiene personal para las Niñas, Niños y Adolescentes se otorga conforme a sus requerimientos diarios durante su permanencia en el CASNNAY.

7.3. Criterios de selección de insumos

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

El mobiliario y equipamiento se seleccionará considerando las necesidades de cada UBR, conforme a los servicios y tratamiento que proporcionan.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

De acuerdo a la EIASADC 2025, en los Centros de Atención Infantil se otorgará equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento y servicio de mantenimiento para el programa de protección civil; de acuerdo a las necesidades que se vayan generando a lo largo del periodo educativo del año fiscal en curso.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Los medicamentos se otorgan bajo prescripción médica de acuerdo con las indicaciones del personal especializado del Centro cubriendo la totalidad del tratamiento requerido.

En cuestión de artículos de higiene personal, la entrega se realiza de manera semanal de acuerdo con las necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente.

8. Acciones transversales

En las unidades básicas de rehabilitación se cuenta con personal capacitado para la aplicación de tratamientos de rehabilitación. Se realiza la acción de equipamiento para mejorar los procesos de tratamiento rehabilitatorio que se brindan a las personas con discapacidad temporal o permanente que solicita los servicios.

En los Centros de Atención Infantil que están inscritos en el RENCAI y cuenten con el personal certificado en el EC0435 se aplican acciones de equipamiento, habilitación, rehabilitación y servicios de mantenimiento en la infraestructura con la finalidad de brindar una mejor atención a las niñas y niños que son beneficiarios de este programa.

Las acciones transversales realizadas en los Centros de Atención Infantil y el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán se enfocan hacia el fortalecimiento de la calidad alimentaria, mediante la impartición de capacitaciones impartidas al personal de dichos Centros en materia de higiene de alimentos, con base en el EC 0334, Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social, contando incluso con personal certificado en dicho estándar.

Así mismo, en materia de educación nutricional, se imparten temas con el objetivo de fomentar hábitos saludables y promover una alimentación equilibrada y segura y proporcionar a los NNA capacidad en la elección de alimentos saludables, y en el caso de los CAI, se brinda orientación a los padres de familia sobre una alimentación correcta para sus hijos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos de los beneficiarios

A y B. De las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil y las UBR:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación.
- b. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el programa.
- c. Recibir la atención y cuidados adecuados.
- d. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- e. El resguardo y seguridad de su información personal.
- f. Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

C. De Los niñas, niños y adolescentes albergados en el CASNNAY

Los niñas, niños y adolescentes albergados en el CASNNAY gozarán de los derechos que les confiere la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones legales y normativas aplicables, entre los que destacan, de manera enunciativa, los siguientes:

- a. Derecho de acceso a la información, de conocer su situación

jurídica y de que le sea explicado en términos entendibles de acuerdo con su edad y condición;

b. A la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que cumpla con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, para promover su crecimiento y desarrollo adecuados.

c. A recibir afecto y desarrollarse en un ambiente saludable;

d. A recibir la atención médica, psiquiátrica, psicológica, pedagógica y social que necesiten;

e. A una educación de calidad;

f. A recibir un trato respetuoso, justo y humano, respetando su intimidad, su cuerpo y su propia imagen;

g. A no ser discriminado;

h. A la libertad ideológica, de conciencia y religión;

i. A conservar su identidad cultural, su lengua y sus creencias.

9.2. Obligaciones

A y B. De las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil y las UBR:

a. Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de solicitar los servicios del programa y sus componentes, así como durante su inscripción al padrón de beneficiarios.

b. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos solicitados para su incorporación al programa.

c. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y cumplir con las recomendaciones.

d. Hacer uso responsable de los servicios o apoyos brindados.

C. De las niñas, niños y adolescentes bajo acogimiento residencial en el CASNNAY

Las niñas, niños y adolescentes bajo acogimiento residencial en el CASNNAY tendrán las siguientes obligaciones:

a. Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia que regulen el funcionamiento del CASNNAY.

b. Respetar a sus compañeros y al personal que presta sus servicios en el CASNNAY.

c. Asistir y Participar en las actividades escolares, recreativas o cualquier otra relativa a su formación y desarrollo.

d. Cuidar las instalaciones y el mobiliario del CASNNAY.

e. Respetar las normas y rutinas de higiene y aseo personal del CASNNAY.

f. Respetar los horarios y rutinas establecidos por la Dirección del CASNNAY.

g. Ausentarse del CASNNAY sin la debida autorización.

D. Del SEDIF Yucatán

a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal

b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos

c. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

d. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006)

e. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones

f. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas

g. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

h. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC

i. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y las personas beneficiarias

j. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC

k. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025

l. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan

m. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

n. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores

o. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS

p. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social

q. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC vigente.

9.3. Sanciones

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Las personas que incumplan con lo establecidos en las presentes reglas de operación no podrán ser beneficiarios de las UBR.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Las personas que no cumplan con la aportación de sus cuotas de recuperación serán dadas de baja de los Centros de Atención Infantil. De igual manera los CAI que no cuenten con registro en el RENCAI, no cuenten con personal certificado en el EC0435, y no cuenten con un padrón de beneficiarios niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses, no tendrán acceso a los apoyos del programa.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Al tratarse de niñas, niños y adolescentes cuyo derecho o derechos han sido vulnerados, no aplican sanciones.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de las siguientes Direcciones:

Programa	Componente	Subprogramas	Programa Estatal	Unidad Administrativa Responsable
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Atención e Inclusión Social	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Atención a Personas con Discapacidad	Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
	Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención a Primera Infancia	Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal	Directora de Planeación Estratégica y Bienestar Social, Departamento de los Centros de Atención Infantil.

	Otros Apoyos de Atención social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	Dirección del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.
--	---------------------------------	--	--	--

10.2. Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de operación administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos o servicios, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual permitirá:

- a. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos o servicios otorgados.
- b. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- c. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Ninguno de los apoyos otorgados por estos programas amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, toda vez que tanto los Centros de Atención Infantil como el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán son operados y administrados directamente por el SEDIF Yucatán.

Así mismo, para el funcionamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación, el SEDIF es el responsable de su equipamiento, asignando el mobiliario a la UBR a través de un contrato en comodato.

11.3. Colaboración

Ninguno de los apoyos otorgados por estos programas amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, toda vez que tanto los Centros de Atención Infantil como el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán son operados y administrados directamente por el SEDIF Yucatán.

Asimismo, no se tiene vinculación con otras instancias para la implementación del Programa descrito en las Presentes Reglas de Operación.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Las Unidades Básicas de Rehabilitación, son equipadas a través de otros proyectos específicos con instancias estatales o federales.

En el caso de los Centros de Atención Infantil, este programa se fortalece con recursos estatales para la impartición de talleres a padres de familia acerca del cuidado y desarrollo infantil y el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas para las Niñas y los Niños.

Para el CASNNAY, se cuenta con recurso estatal el cual es utilizado para la contratación de personal y el pago de servicios generales, compra de mobiliario e insumos generales para la operación del Centro.

12. Mecánica de Operación

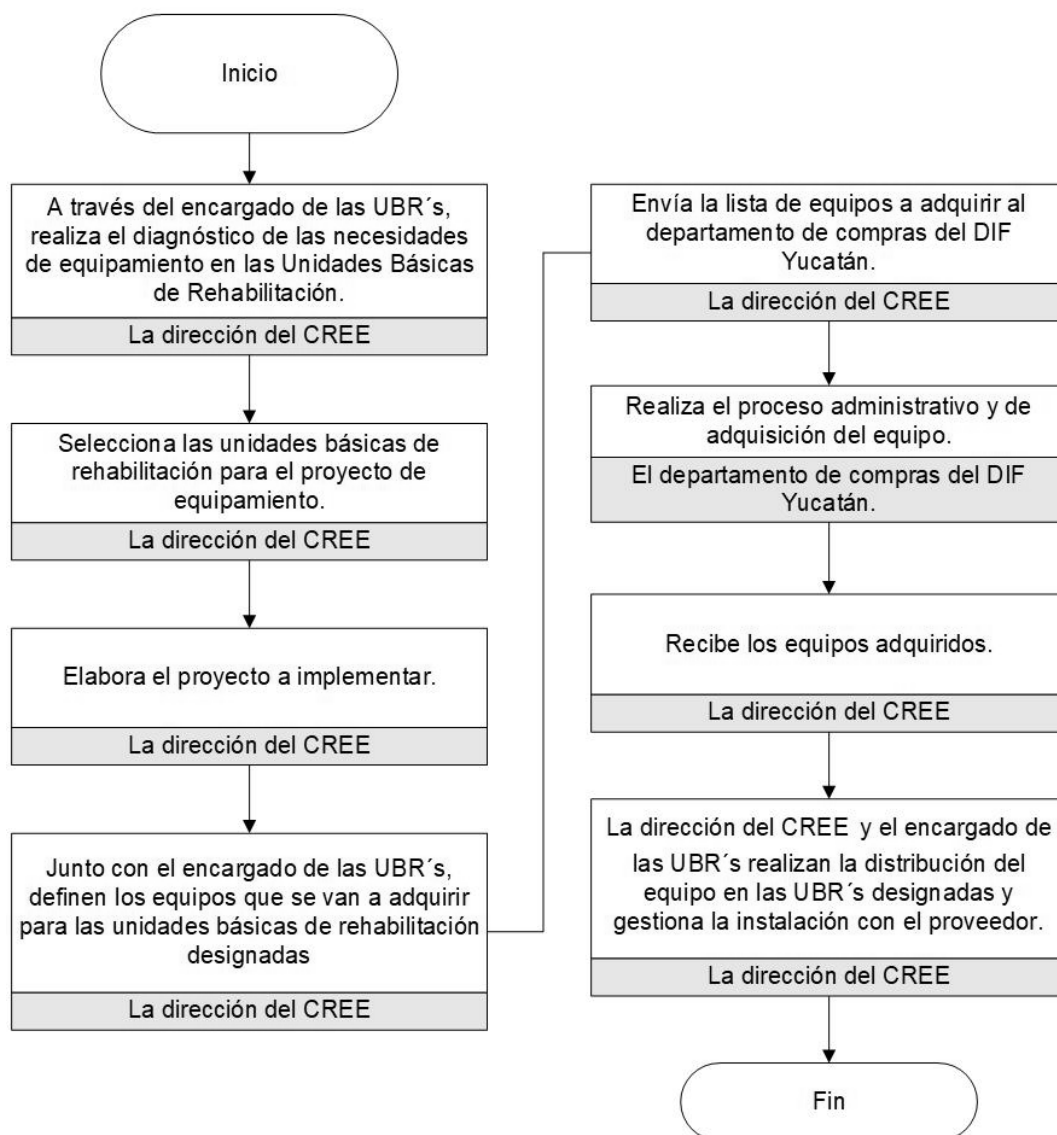
12.1. Proceso

A. Procedimiento para el equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los municipios de Dzilam González y Tetiz.

1. La dirección del CREE, a través del encargado de las UBR, realiza el diagnóstico de las necesidades de equipamiento en las Unidades Básicas de Rehabilitación.

2. La dirección del CREE selecciona las unidades básicas de rehabilitación para el proyecto de equipamiento.
3. La dirección del CREE elabora el proyecto a implementar.
4. La dirección del CREE junto con el encargado de las UBR, definen los equipos que se van a adquirir para las unidades básicas de rehabilitación designadas.
5. La dirección del CREE envía la lista de equipos a adquirir al departamento de compras del DIF Yucatán.
6. El departamento de compras del DIF realiza el proceso administrativo y de adquisición del equipo.
7. La dirección del CREE recibe los equipos adquiridos.
8. La dirección del CREE y el encargado de las UBR realizan la distribución del equipo en las UBR designadas y gestiona la instalación con el proveedor.

Procedimiento para el equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación



B. Procedimiento para la habilitación, rehabilitación y servicios de mantenimiento en los Centros de Atención Infantil.

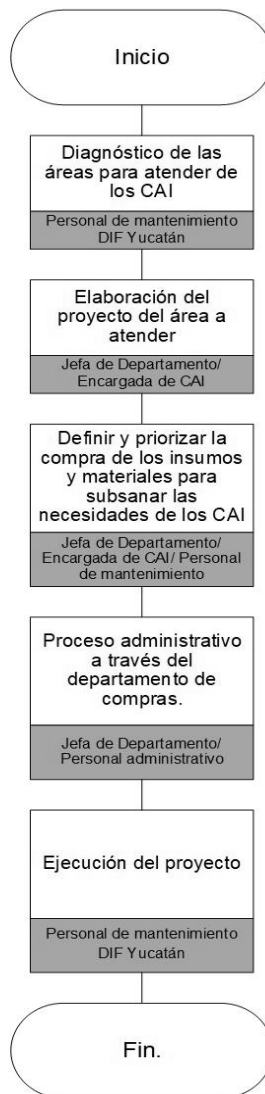
1. Diagnóstico de las áreas atender de los Centros de Atención Infantil por el personal de mantenimiento del DIF Yucatán.
2. Elaboración del proyecto a implementar por parte de la jefa del departamento de los CAI y cada encargada de los CAI.
3. Definir y priorizar la compra de insumos y materiales para subsanar las necesidades de los CAI por parte del personal de mantenimiento del DIF Yucatán y la Jefa del departamento de los

CAI.

4. Proceso administrativo a través del departamento de compras y adquisiciones por parte de la jefa del departamento.

5. Ejecución del proyecto por parte del personal de mantenimiento.

Procedimiento para la habilitación, rehabilitación y servicios de mantenimiento en los Centros de Atención Infantil.



C. Procedimiento para el equipamiento en los Centros de Atención Infantil.

1. Diagnóstico de las necesidades de equipamiento en las áreas de los CAI por parte del personal general del CAI.

2. Priorización del equipamiento necesario para los CAI por parte de las encargadas del CAI.

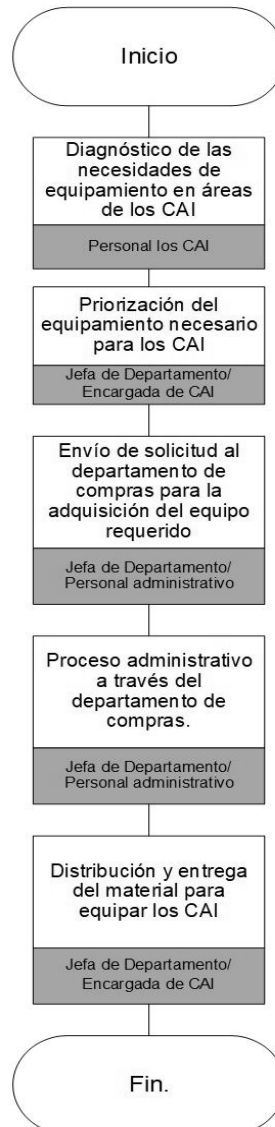
3. Envío por parte de la jefa del departamento de los CAI la solicitud en el departamento de administración correspondiente para

la adquisición de lo solicitado.

4. Distribución y ejecución del material para equipar los CAI por parte de las encargadas y la jefa del departamento de los CAI.

5. Fin del proceso.

Procedimiento para el equipamiento en los Centros de Atención Infantil



D. Procedimiento para la adquisición y entrega de medicamentos y material de higiene personal en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

1. El almacén de Insumos médicos realiza inventario semanal y lo envía a la jefatura médica del CASNNAY.

2. La jefatura médica del CASNNAY realiza la conciliación de su necesidad mensual con respecto al inventario presentado por el almacén de insumos médicos y la envía a la Jefatura Administrativa

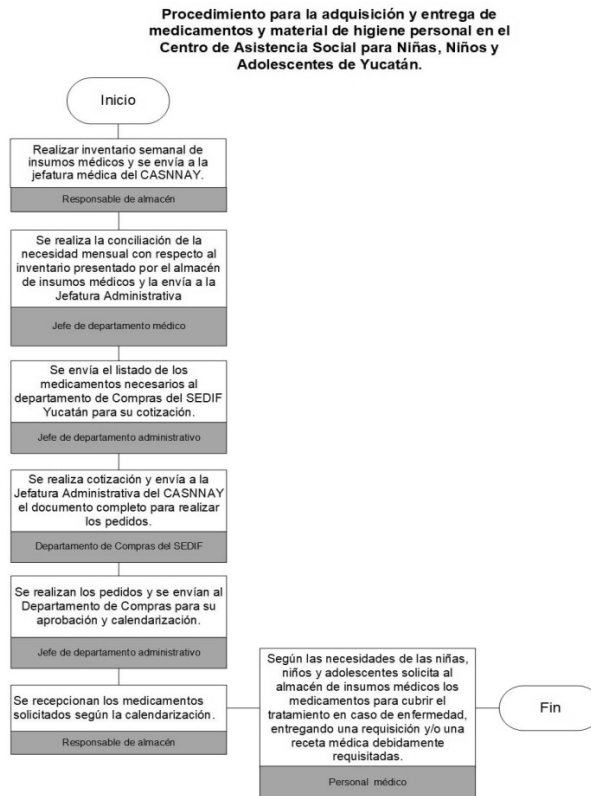
3. La jefatura administrativa envía el listado de los medicamentos necesarios al departamento de Compras del SEDIF Yucatán para su cotización.

4. El Departamento de Compras del SEDIF Yucatán Realiza cotización y envía a la Jefatura Administrativa del CASNNAY el documento completo para realizar los pedidos.

5. La jefatura administrativa del CASNNAY realiza los pedidos solicitados y los envía al Departamento de Compras para su aprobación y calendarización.

6. El Almacén de Insumos médicos, según la calendarización, recepciona los medicamentos solicitados.

7. El Departamento médico, según las necesidades de las niñas, niños y adolescentes solicita al almacén de insumos médicos los medicamentos para cubrir el tratamiento en caso de enfermedad, entregando una requisición y/o una receta médica debidamente requisitadas.



12.2. Ejecución

El registro de operaciones del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se llevará a cabo a través del envío oportuno y correcto de los Reportes Trimestrales del Estado del Presupuesto, de la Variación de Beneficiarios del PAGUP y del Distribución del PAGUP, solicitados por el SNDIF En el calendario Anual 2025 de la EIASADC 2025.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna en las Unidades Básicas de Rehabilitación, los Centros de Atención Infantil y el Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

Componente	Presupuesto Asignado
Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.	\$1,400,000.00
Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.	\$900,000.00
Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social	\$3,055,800.00

13.2. Evaluación

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Asimismo, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar

el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Los componentes que integran el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de manera estatal alimentan a los programas presupuestarios que a continuación se mencionan:

Estructura de programas presupuestarios DIF Yucatán 2023		
Programa Presupuestario	Programa Estatal	Componentes atendidos
474 Atención Integral a personas con discapacidad del Estado de Yucatán	Programa de Atención a Personas con discapacidad	Componente 3. Atención médica integral a personas con discapacidad proporcionada.
444 Cobertura con Equidad en Educación Básica	Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.	Componente 1, Servicios educativos regulares de educación básica pública otorgados.
479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Componente 5, Consultas a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral para el Menor en Desamparo proporcionadas

A continuación se relacionan los indicadores a los que abonan las acciones de estos componentes, pudiendo consultarse las Matrices de Indicadores de Resultados completas en la página electrónica siguiente: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PP_E_2025.pdf, PP474 (Pgs 335 a 338); PP444 (Pgs 193 a 196) y PP479 (357 a 361)

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 474 Atención Integral a personas con discapacidad el Estado de Yucatán

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

22703 - Porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad que cuentan con acceso a servicio de salud	Mide el porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad que se encuentran afiliadas a servicios de salud con respecto al total de personas con algún tipo de discapacidad.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental que se encuentra afiliada a servicios de salud C = Total de personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental.	Quinquenal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22707 - Variación porcentual de personas con discapacidad con accesibilidad e igualdad de oportunidades	Mide el cambio proporcional entre total de personas con discapacidad que accedieron a los programas para gozar de una plena inclusión social en relación con el total de personas con discapacidad que accedieron a los programas para gozar de una plena inclusión social en el año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de personas con discapacidad que accedieron a órtesis, prótesis, atención médica integral y credencialización en el año actual C = Total de personas con discapacidad que accedieron a órtesis, prótesis, atención médica integral y credencialización en el año anterior	Anual
Componente: 3			
Atención médica integral a personas con discapacidad proporcionada.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22714 Porcentaje de servicios médicos realizados, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Mide la proporción entre el total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos otorgados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), en las 74 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y Centro de Atención Integral a la Discapacidad Visual en Yucatán (CAIDIVY) en relación con el total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos programados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), en las 74 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y Centro de Atención Integral a la Discapacidad Visual en Yucatán (CAIDIVY) en el año en curso., asesorías pedagógicas, atención y	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos otorgados en el periodo C = Total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos programados en el periodo	Trimestral

	orientación psicológica a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención integral al Menor en Desamparo, respecto al año actual respecto al año anterior		
Actividad: C3A1 Realización de preconsulta médica			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22,715 Porcentaje de servicios de preconsulta realizados	Mide la proporción de preconsultas realizadas en relación con las preconsultas programadas	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de preconsultas realizadas durante el periodo C = Total de preconsultas programadas durante el periodo.	Trimestral
Actividad: C3A2 Realización de estudios complementarios (Apoyos de diagnóstico)			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22717 - Porcentaje de estudios de diagnósticos realizados	Mide la proporción de estudios complementarios (apoyos diagnósticos) realizados en relación de los estudios complementarios programados	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B= Total de estudios complementarios (apoyos diagnósticos) realizados en el periodo C = Total de estudios complementarios (apoyos diagnósticos) programados en el periodo	Trimestral

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 444 Cobertura con Equidad en Educación Básica

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22,476 Porcentaje de la población con Rezago educativo	Describe a la población que tiene de 3 a 21 años de edad que no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior); tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa), o, tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de personas en situación de carencia con rezago educativo C = Total de la población del estado	Bienal

Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,365 Tasa neta de escolarización en educación básica	Número de estudiantes de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) del rango de edad de 0 a 14 años al inicio del ciclo escolar, correspondiente al nivel educativo, por cada cien en el mismo grupo de edad de la población. Con este indicador se obtiene el número de educandos inscritos en un nivel justo en la edad normativa en la que se espera que estén inscritos en él, por lo que este indicador mide la eficiencia para captar a los estudiantes en tiempo y forma.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Matrícula total de educación básica pública (inicial, preescolar, primaria y secundaria) en Yucatán C = Población total de 0 a 14 años de edad en Yucatán	Anual
Componente: 1 Servicios educativos regulares de educación básica pública otorgados			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,366 Variación porcentual de estudiantes de escuelas públicas de educación básica	Mide el cambio porcentual de los estudiantes de escuelas públicas de educación básica (incluye inicial, preescolar, primaria y secundaria) que recibieron servicios educativos en el ciclo escolar actual con relación a los que recibieron servicios del ciclo escolar inmediato anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de estudiantes de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n C = Total de estudiantes de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n-1	Anual
Actividad: C1A1 Preinscripción de estudiantes de educación básica pública.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,367 Porcentaje de estudiantes preinscritos en escuelas públicas de educación básica	Mide la proporción de estudiantes que realizaron su trámite de preinscripción (tanto en línea como simplificado) con respecto al total de estudiantes inscritos en alguna escuela pública de educación básica (incluye inicial, preescolar, primaria y secundaria) en el ciclo escolar inmediato posterior.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de estudiantes que solicitaron su preinscripción (en línea y simplificada) a escuelas públicas de educación básica C = Total de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n	Semestral
Actividad: C1A2 Validación de necesidades de contratación del personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de

			Medición
23,368 Porcentaje de personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con proceso de validación de necesidades de contratación concluido	Mide la proporción de personal docente y de apoyo en escuelas públicas de educación básica que concluye el proceso de validación de necesidades de contratación con respecto a personal docente y de apoyo con necesidades de contratación justificadas en el año N.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con Documento Único de Adscripción creado C = Personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con validación justificada de contratación	Semestral
Actividad: C1A3			
Mejora de los servicios educativos para la reducción de desigualdades educativas			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,369 Porcentaje de alumnos que asisten a escuelas de organización escolar multigrado	Mide el porcentaje alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primarias de organización escolar multigrado respecto a la matrícula total del nivel. Se define a las escuelas multigrado como aquellas en donde un docente imparte más de un grado (incluye a las escuelas con un solo docente), y aquellas donde el número de grupos es mayor al número de docentes. Las escuelas multigrado son parte importante de la estructura del Sistema Educativo Nacional; de manera general, otorgan servicio a poblaciones de difícil acceso, dispersas y ubicadas en regiones alejadas de los centros urbanos.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Matrícula total de escuelas públicas de organización multigrado en preescolar y primaria C = Matrícula total escuelas públicas de preescolar y primaria	Trimestral

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,121 Porcentaje de la Población de 5 a 14 años que realiza una Ocupación Infantil no permitida	Mide la proporción de la población de 5 a 14 años que realiza una ocupación infantil no permitida respecto al total de la población de 5 a 14 años.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Población de 5 a 14 años que realiza una ocupación infantil no permitida C = Población total de 5 a 14 años	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

23,116	Mide la proporción de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados atendidos por el Estado, por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes que habitan en el estado de Yucatán.	Razón ---> B/C B = Niños niñas y adolescentes cuyos derechos han sido violentados C = 100 mil niños	Anual
Componente: 5			
Consultas a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral para el Menor en Desamparo proporcionadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23110 – Variación porcentual que presenta el total de acciones de protección y cuidados integral a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Mide el cambio de variación porcentual que presenta el total de consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, sesiones de terapias físicas y estimulación temprana, asesorías pedagógicas, atención y orientación psicológica a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo, respecto al año actual respecto al año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de atenciones durante el año actual C = Total de atenciones durante el año anterior	Trimestral
Actividad: C5A1			
Salud integral para niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23112 - Variación porcentual que presentan el total de consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, sesiones de terapias físicas y estimulación temprana	Mide el cambio de variación porcentual que presentan el total de consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, sesiones de terapias físicas y estimulación temprana durante el actual respecto al año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de atenciones durante el año actual C = Total de atenciones durante el año anterior	Trimestral
Actividad: C5A2			
Atención y orientación psico-educativa para niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23113 - Variación porcentual que presentan el total de asesorías pedagógicas, atención y orientación psicológicas para niñas, niños y adolescentes albergados en el	Mide el cambio de la variación porcentual que presentan el total de asesorías pedagógicas, atención y orientación psicológicas para niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al menor en Desamparo.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de atenciones durante el año actual C = Total de atenciones durante el año anterior	Trimestral

Centro de Atención Integral al menor en Desamparo			
---	--	--	--

14. Transparencia

14.1. Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría

de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrón de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Toda comunicación entre los Sistemas DIF Estatales y el Sistema Nacional DIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a

validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema Estatal DIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, los padrones de beneficiarios de los subprogramas descritos en las presentes Reglas de Operación se actualizarán de manera periódica conforme a lo siguiente:

Los padrones de beneficiarios de las Unidades Básicas de Rehabilitación se actualizarán de manera trimestral registrando a los pacientes atendidos como primera vez durante el periodo.

En el caso del Padrón de beneficiarios del CAI, este debe contener únicamente las iniciales de los menores ya que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: “en caso de que los beneficiarios directos sean niñas, niños, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado” (Párrafo adicionado en el DOF del 28/12/2020). A

El padrón de beneficiarios del CASNNAY será integrado con los datos de identificación de los NNA que ingresan o egresan del Centro, y será actualizado cada vez que se registre un ingreso o egreso.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría de la Función Pública, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.

d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
- Las Solicitudes de información sobre el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Acciones de vigilancia ciudadana

El DIF Yucatán realizará campañas informativas dirigidas a las personas beneficiarias de este programa con el fin de difundir los beneficios, requisitos y procesos de los subprogramas implementados, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos.

Estas acciones buscan asegurar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, contribuyendo así a la efectiva operación del programa.

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

Las acciones y servicios de este programa son gratuitos, por lo que se utilizan mecanismos de corresponsabilidad y cuotas de recuperación.

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.